

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ
Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO	MILENA NIETO ZAMBRANO Y EUGENIO CABRALES RODRIGUEZ
RADICADO	202284089001202100129
TIPO DE ACTUACION	AUTO DECIDE

ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse frente a la liquidación del crédito, presentada por el apoderado de la parte demandante mediante memorial de calenda 31 de mayo de 2023.

Visto que se encuentran satisfechos los requisitos establecidos en el Art. 446 y que la liquidación se ajusta a lo reglamentado en la normatividad vigente, y que no se presentó oposición por la parte ejecutada, se procederá a conceder su aprobación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora con corte del 31 de mayo del 2023, en la suma total de **VEINTE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTES** (\$20.010.726) M/cte, que corresponden al capital más los intereses moratorios establecidos en dicha liquidación, con base en el Pagare No. 042-0038-003551071.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ